



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUES (AVILA)

RESOLUCIÓN de 15 de diciembre de 2022, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués (Ávila), por la que se aprueban las bases generales que han de regir la convocatoria y proceso de estabilización del empleo público, por el sistema de concurso, según la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Expte.: 1123/2022.

BASES GENERALES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y EL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO TEMPORAL POR EL SISTEMA DE CONCURSO

PRIMERA. Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases, aprobadas por Decreto de Alcaldía n.º 1999/2022, la regulación de los aspectos comunes para la convocatoria y proceso de selección de personal funcionario de carrera y personal laboral fijo, mediante procedimiento de estabilización de empleo temporal de la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, dentro del marco general de ejecución de la Oferta Pública de Empleo extraordinaria, aprobada por Resolución de Alcaldía n.º 428/2022 de fecha de 15 de marzo de 2.022 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 64 de fecha de 1 de abril de 2.022 y en el Boletín Oficial de Castilla y León de 31 de marzo de 2.022.

Las características de las plazas estructurales vacantes son:

PERSONAL FUNCIONARIO:

ESCALA Y SUBESCALA	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN
C2	FC203	Auxiliar Administrativo de Tributos
C2	FC204	Auxiliar Administrativo de Intervención

PERSONAL LABORAL:

GRUPO PROFESIONAL	CÓDIGO DE PUESTO	DENOMINACIÓN
2	L201	Encargado/a Biblioteca
2	L202	Coordinador/a Cultura y Turismo
2	L203	Agente Desarrollo Local / Técnico de Contratación
2	L204	Técnico de Obras
2	L205	Técnico de Medio Ambiente
3	L301	Técnico Informático
3	L304	Coordinador/a de Deportes
4	L401	Auxiliar Administrativo de Atención Ciudadana
4	L402	Auxiliar Administrativo de Personal
4	L403	Auxiliar Administrativo de Organización del Gobierno y Relaciones con Otras Entidades
4	L404	Auxiliar Administrativo de Atención Ciudadana y Contratación
4	L406	Operario/a del Matadero Municipal
4	L407	Conductor/a de Autobús
4	L410	Monitor/a Acuático
4	L411	Monitor/a Acuático
4	L415	Encargado/a de Servicios
4	L416	Técnico Control de Agua e Instalaciones Municipales
4	L417	Monitor/a Deportivo/a
5	L501	Mecánico Conductor de Servicios Múltiples / Brigada de Guardias
5	L503	Mecánico Conductor de Servicios Múltiples
5	L504	Mecánico Conductor de Servicios Múltiples / Recogida de Basuras
5	L509	Oficial 1ª de Servicios Múltiples
5	L510	Oficial 1ª de Servicios Múltiples / Brigada de Guardias
5	L511	Oficial 1ª de Servicios Múltiples
5	L518	Oficial Controlador E.D.A.R.
6	L601	Personal de Limpieza de Edificios
6	L607	Operario/a de Servicios Múltiples de Limpieza y R.S.U.
6	L608	Controlador del Punto Limpio y Centro de Desinfección

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes

Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida en cada convocatoria.

TERCERA. Turno de Reserva

Dadas las características de las plazas a convocar, no se establece turno de reserva por no existir pluralidad de ellas en número suficiente.

CUARTA. Forma y Plazo de Presentación de Instancias

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el proceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León o, en el caso del personal funcionario, en el Boletín Oficial del Estado.

Las bases íntegras se publicarán, además, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Los datos personales incluidos en la solicitud de participación serán tratados únicamente para la gestión del proceso selectivo, es decir para la práctica de las pruebas

de selección y las comunicaciones que deban realizarse. Cuando sea necesario publicar un acto administrativo que contenga datos personales se publicará de la forma que determina la disposición adicional séptima de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. El Ayuntamiento será el responsable del tratamiento de estos datos.

QUINTA. Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Igualmente, en la misma resolución, se hará constar la designación nominal del Tribunal.

SEXTA. Tribunal Calificador

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SÉPTIMA. Sistemas de Selección y Desarrollo de los Procesos

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: CONCURSO

Méritos computables:

a) Formación. Hasta un máximo de 40 puntos:

- Por la posesión de titulaciones académicas o profesionales oficiales de nivel igual o superior distintas a la requerida para el acceso al cuerpo, escala o categoría correspondiente, 8 puntos, computándose una única titulación.
- Por los cursos de formación recibidos o impartidos orientados al desempeño de funciones en el cuerpo o escala o en la categoría profesional a la que se desea acceder, hasta 24 puntos, computándose 2 puntos por cada 15 horas de cursos.
- Por haber superado, durante los últimos cinco años, ejercicios para el acceso a cuerpos o escalas de igual categoría en cualquier entidad perteneciente a

la Administración Pública, como funcionario de carrera o personal laboral fijo, hasta 8 puntos, computándose 4 puntos por prueba superada.

b) Experiencia. Hasta un máximo de 60 puntos:

- Servicios prestados como personal funcionario, interino o de carrera, o como personal laboral, fijo o temporal, en cualquier Administración Pública, hasta 45 puntos, a razón de 0,30 puntos por mes, no computándose periodos inferiores.
- Servicios prestados en el puesto de trabajo convocado, en el caso de aquellos puestos ocupados ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2.005 (D.T. 4ª TREBEP) o Servicios prestados en un mismo Cuerpo, Escala o Categoría en cualquier entidad perteneciente a la Administración Local (para los posteriores al 1 de enero de 2.005), hasta 15 puntos, a razón de 0,75 puntos por mes, no computándose periodos inferiores.

Los aspirantes que, habiendo prestado servicios en el Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, soliciten aspirar a alguno de los puestos ofertados, no deberán presentar certificación de los mismos, toda vez que el propio Ayuntamiento emitirá, de oficio, dicho documento que será remitido al Tribunal para su valoración

OCTAVA. Calificación

La puntuación de todos los méritos será de máximo de 100 puntos, resultando eliminados los aspirantes que no alcancen los 50 puntos.

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

NOVENA. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Nombramiento

Una vez terminada la baremación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En caso de empate, se tendrá en cuenta en primer lugar la experiencia acreditada en el puesto de trabajo (en los casos que proceda) o la experiencia acreditada dentro de un puesto de trabajo del mismo grupo, escala o categoría dentro de la Administración local, seguida de la experiencia con carácter general. Si persistiera el empate, se seguirá con la puntuación obtenida por cursos, seguida de haber aprobado ejercicios en procesos selectivos, y de la titulación igual o superior diferente a la requerida. Si persistiera el empate, se resolverá por sorteo.

Los aspirantes propuestos acreditarán ante la Administración, dentro del plazo de diez días hábiles desde la publicación, los documentos justificativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

El Alcalde deberá de nombrar funcionario al aspirante propuesto, en el plazo máximo de diez días a contar desde la terminación de los diez días anteriores. El nombramiento

mencionado se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en la sede electrónica de este Ayuntamiento. Una vez publicado el nombramiento de funcionario, éste deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes.

En el caso de personal laboral, se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo y la incorporación al puesto de trabajo dentro del plazo que se establezca. Podrá establecerse la superación del período de prueba que corresponda de acuerdo con la normativa laboral, con lo que se culmina el proceso y el trabajador adquirirá la condición de empleado público.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los trabajadores, mediante entrega de una copia básica de los contratos celebrados.

DÉCIMA. Constitución y funcionamiento de bolsa de empleo

Se crearán, para aquellas personas que no superen el proceso selectivo, bolsas de personal funcionario interino o de personal laboral temporal específicas.

En dichas bolsas se integrarán aquellos candidatos que, habiendo participado en el proceso selectivo correspondiente, y no habiendo superado éste, sí hayan obtenido la puntuación de, al menos, 50 puntos, ordenados según dicha puntuación obtenida.

Los llamamientos se realizarán respetando el orden de prelación que vendrá determinado por la suma de la puntuación obtenida que se establezca en la convocatoria de la bolsa correspondiente.

El orden de llamamiento de los aspirantes inscritos en la bolsa en este Ayuntamiento será por llamamiento al primer aspirante disponible en la lista.

La falta de aceptación del nombramiento sin causa justificada o la renuncia al mismo una vez se haya tomado posesión del puesto a cubrir, supondrá la eliminación de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Esta bolsa de trabajo tendrá una vigencia máxima de cinco años.

DECIMOPRIMERA. Incompatibilidades

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOSEGUNDA. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en otra demarcación, a partir del día siguiente al de publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; y el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, con carácter supletorio.

Las Navas del Marqués, 15 de diciembre de 2022

El Alcalde-Presidente,
Fdo.: JAVIER SASTRE NIETO

ANEXO I:**SOLICITUD DEL INTERESADO****DATOS DEL SOLICITANTE**

Nombre y Apellidos		NIF
Grupo/Subgrupo/Categoría	Escala	Subescala
Código y denominación del Puesto		
Discapacidad ☐ Si ☐ No		Grado:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Tipo de persona	
☐ Física	☐ Jurídica
Nombre y Apellidos/Razón Social	NIF/CIF
Poder de representación que ostenta	
<i>La Administración Pública verificará la identidad de los interesados en el procedimiento administrativo, mediante la comprobación de su nombre y apellidos o denominación o razón social, según corresponda, que consten en el Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.</i>	
<i>Los interesados podrán identificarse electrónicamente ante las Administraciones Públicas a través de los sistemas establecidos conforme al artículo 9.2 de la Ley 39/2015.</i>	
<i>Para formular solicitudes, presentar declaraciones responsables o comunicaciones, interponer recursos, desistir de acciones y renunciar a derechos en nombre de otra persona, deberá acreditarse la representación, de conformidad con lo indicado en el artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.</i>	

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Medio de Notificación			
☐ Notificación electrónica		☐ Notificación postal	
Dirección			
Código Postal	Municipio		Provincia
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico

OBJETO DE LA SOLICITUD**EXPONE**

Que, vista la convocatoria anunciada en el *Boletín Oficial de la Provincia*, de fecha _____, en relación con la convocatoria excepcional para la provisión de una plaza de _____, (estabilización de empleo temporal) conforme a la Disposición adicional [sexta/octava] de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público y las bases publicadas en el [*Boletín Oficial de la Provincia/sede electrónica del ayuntamiento*] número _____, de fecha _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Tener la nacionalidad española.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.

Relación de méritos alegados:

☐ Solicito que, por parte del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, se expida certificación de los servicios prestados en el mismo y sean tenidos en cuenta en la valoración de méritos.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público se admita esta solicitud para el proceso de estabilización temporal.

Deber de informar a los interesados sobre protección de datos

☐ He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

Responsable	Ayuntamiento de Las Navas del Marqués.
Finalidad Principal	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento: art. 55 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre
Destinatarios	Los datos se cederán a _____ [<i>por ejemplo otras administraciones públicas/contratista/...</i>]. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan, tal y como se explica en la información adicional
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre protección de datos en la web del Ayuntamiento.

FECHA Y FIRMA

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

En _____, a _____ de _____ de 20__.

El solicitante,

Fdo.: _____

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE TRIBUTOS

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Auxiliar Administrativo de Tributos incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: FC203 – Auxiliar Administrativo Rentas y Tributos.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada, en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con el sueldo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2 de los establecidos en el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel de complemento de destino 17, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, expedido por el Estado español y debidamente homologados.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE INTERVENCIÓN

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Auxiliar Administrativo de Intervención incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del

Marqués, con la siguiente denominación: FC204 – Auxiliar Administrativo Área Económica y Hacienda Pública.

- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada, en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, dotadas con el suelo anual correspondiente al Grupo de Clasificación C, Subgrupo C-2 de los establecidos en el Art. 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, nivel de complemento de destino 17, y demás emolumentos que correspondan conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Corporación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título en Educación Secundaria Obligatoria, o equivalente, expedido por el Estado español y debidamente homologados.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE ENCARGADO/A BIBLIOTECA

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Encargado/a de Biblioteca incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L201 – Técnico Biblioteconomía y Actividades socioculturales.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional II, Título de Grado Medio, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.

- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por experiencia en puestos de trabajo en el mismo cuerpo, escala o categoría en la Administración Local, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Grado Universitario en Información y Documentación o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE COORDINADOR/A CULTURA Y TURISMO

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Coordinador/a Cultura y Turismo incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L202 – Técnico de Turismo y Comunicación.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional II, Título de Grado Medio, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por experiencia en puestos de trabajo en el mismo cuerpo, escala o categoría en la Administración Local, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Grado Universitario en Turismo, Historia, Historia del Arte o equivalentes, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE AGENTE DESARROLLO LOCAL / TÉCNICO DE CONTRATACIÓN**PRIMERA. Normas generales**

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Agente de Desarrollo Local / Técnico de Contratación incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L203 – Técnico de Desarrollo Local y Actividades Económicas.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional II, Título de Grado Medio, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por experiencia en puestos de trabajo en el mismo cuerpo, escala o categoría en la Administración Local, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Grado Universitario en Administración y Dirección de Empresas o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO DE OBRAS

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Obras incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L204 – Técnico de Obras, Servicios, Suministros y Prevención.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional II, Título de Grado Medio, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por experiencia en puestos de trabajo en el mismo cuerpo, escala o categoría en la Administración Local, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión de los siguientes títulos:
- Grado Universitario en Arquitectura Técnica o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.
 - Titulación oficial expedida por el Estado español, o debidamente homologada, en materia de prevención de riesgos laborales.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán

presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tomada en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO DE MEDIO AMBIENTE

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Medio Ambiente incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L205 – Técnico de Medio Ambiente, Abastecimiento y Depuración.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional II, Título de Grado Medio, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Grado en Ingeniería Civil, o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tomada en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO INFORMÁTICO**PRIMERA. Normas generales**

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico Informático incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L301 – Técnico de Informático.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional III, Título de Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado en la rama de informática o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE COORDINADOR/A DE DEPORTES**PRIMERA. Normas generales**

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Coordinador/a de Deportes incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L304 – Técnico Coordinador de Deportes y Ocio.

- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional III, Título de Bachiller/Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por experiencia en puestos de trabajo en el mismo cuerpo, escala o categoría en la Administración Local, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Formación Profesional de Segundo Grado en la rama de actividades físicas y deportivas o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A CUATRO PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son cuatro de Auxiliar Administrativo, incluidas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguientes denominaciones:
 - L401 – Auxiliar Administrativo Atención al Ciudadano.
 - L402 – Auxiliar Administrativo Recursos Humanos.
 - L403 – Auxiliar Administrativo Org. Gobierno y Relaciones con otras Entidades
 - L404 – Auxiliar Administrativo Atención al Ciudadano, Contratación y Desarrollo Urbano Sostenible.

- b) Características de la plaza. Las plazas que se convocan están clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional IV, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos:
- L401; L403: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.
 - L402; L404: Se valorarán los 15 puntos por experiencia en puestos de trabajo en el mismo cuerpo, escala o categoría en la Administración Local, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE OPERARIO DE MATADERO

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Operario de Matadero, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L405 – Operario de Matadero.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional IV, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se encuentra dotada con los emolumentos

correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.

- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión de:
 - Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.
 - Carné de Manipulador de Alimentos.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE CONDUCTOR/A DE AUTOBÚS

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Conductor/a de autobús, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L407 – Mecánico Conductor Servicios Múltiples–Autobús.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional IV, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.

- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.
- b) Permisos de conducir: Estar en posesión del permiso de conducir D, así como el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para el transporte de viajeros.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A DOS PLAZAS DE MONITOR/A ACUÁTICO

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son dos de Monitor/a Acuático, incluidas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con las siguientes denominaciones:
 - L410 – Monitor Socorrista – Control de Piscina Climatizada
 - L411 – Monitor Socorrista Piscina Climatizada
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional IV, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por experiencia en puestos de trabajo en el mismo cuerpo, escala o categoría en la Administración Local, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

a) Titulación: Estar en posesión de:

- Título de Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.
- Certificado de Profesionalidad de Socorrista en instalaciones acuáticas.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE ENCARGADO/A DE SERVICIOS

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Encargado/a de Servicios incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L415 – Encargado de Obras y Servicios.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional IV, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE TÉCNICO CONTROL DE AGUA E INSTALACIONES MUNICIPALES**PRIMERA. Normas generales**

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Técnico de Control de Agua e Instalaciones Municipales incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L416 – Técnico de Control Agua e Instalaciones Municipales.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional IV, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por experiencia en puestos de trabajo en el mismo cuerpo, escala o categoría en la Administración Local, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE MONITOR/A DEPORTIVO

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Monitor/a deportivo incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L417 – Monitor de Deportes y Juventud.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional IV, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se encuentra dotada con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por experiencia en puestos de trabajo en el mismo cuerpo, escala o categoría en la Administración Local, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser

tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A TRES PLAZAS DE MECÁNICO CONDUCTOR DE SERVICIOS MÚLTIPLES

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son tres de Mecánico Conductor de Servicios Múltiples, incluidas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con las siguientes denominaciones:
 - L501 – Mecánico Conductor de Servicios Múltiples / Brigada de Guardias Localizadas.
 - L503 – Mecánico Conductor de Servicios
 - L504–Mecánico Conductor de Servicios Múltiples / Recogida de Basuras
- b) Características de la plaza. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional V, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se encuentran dotadas con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.
- b) Permisos de conducir: Estar en posesión del permiso de conducir C, así como el Certificado de Aptitud Profesional (CAP) para el transporte de mercancías.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán

presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A CUATRO PLAZAS DE OFICIAL 1ª DE SERVICIOS MÚLTIPLES

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. Las plazas que se convocan son cuatro de Oficial de 1ª Servicios Múltiples, incluidas en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con las siguientes denominaciones:
 - L509 – Oficial 1ª Servicios Múltiples.
 - L510 – Oficial 1ª Servicios Múltiples Brigada Guardias Localizadas
 - L511–Oficial 1ª Servicios Múltiples.
 - L518 – Oficial 1ª Servicios Múltiples Controlador EDAR.
- b) Características de la plaza. Las plazas que se convocan están clasificadas dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional V, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, y se encuentran dotadas con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser

tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Personal de Limpieza de Edificios, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L601 – Operario de Limpieza Edificios e Instalaciones.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificadas dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional VI, Certificado de Escolaridad, y se encuentran dotadas con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tomada en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE OPERARIO/A DE SERVICIOS MÚLTIPLES DE LIMPIEZA Y R. S. U.

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Operario/a de Servicios Múltiples de Limpieza y R. S. U., incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas del Marqués, con la siguiente denominación: L607 – Peón de Servicios Múltiples Limpieza y R.S.U.
- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional VI, Certificado de Escolaridad, y se encuentran dotadas con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- b) Titulación: Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tenida en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.

BASES ESPECÍFICAS DE ACCESO A UNA PLAZA DE CONTROLADOR DEL PUNTO LIMPIO Y CENTRO DE DESINFECCIÓN

PRIMERA. Normas generales

- a) Denominación de la plaza. La plaza que se convoca es una de Controlador del Punto Limpio y Centro de Desinfección, incluida en la Oferta de Empleo para la Estabilización en el Empleo Público del Excmo. Ayuntamiento de Las Navas

del Marqués, con la siguiente denominación: L608 – Control de Jardines, Punto Limpio y Centro Lavado y Desinfección.

- b) Características de la plaza. La plaza que se convoca está clasificada dentro de la Plantilla de Personal Laboral Fijo, en la categoría profesional VI, Certificado de Escolaridad, y se encuentran dotadas con los emolumentos correspondientes a aquella, que incluye todos los conceptos salariales (incluyéndose el plus de convenio y el complemento de puesto de trabajo), y demás haberes que corresponden conforme a la legislación vigente y Convenio Colectivo de aplicación.
- c) Sistema selectivo. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, conforme a las disposiciones adicionales sexta y octava de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.
- d) Valoración de méritos: Se valorarán los 15 puntos por pertenencia al puesto de trabajo, según la BASE SÉPTIMA, apartado b), segundo párrafo.

SEGUNDA. Requisitos exigidos

Para tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán reunir, además de los requisitos especificados en la convocatoria unitaria, los siguientes:

- a) Titulación: Estar en posesión del título de Certificado de Escolaridad, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

TERCERA. Documentación a presentar junto con la instancia. De acuerdo con lo establecido en la base séptima de la convocatoria unitaria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia, toda aquella documentación que, a su juicio, pueda ser tomada en cuenta como mérito puntuable, no admitiéndose la aportación de justificantes una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes.

CUARTA. Concurso de méritos. El concurso consistirá en la valoración por parte del Tribunal de los méritos alegados, justificados y acreditados por los interesados en el momento de presentar la instancia.